



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. **479** DE 2019 **13 DIC. 2019**

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 247 del 03 de Diciembre de 2018 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2019.

Que mediante el Decreto No. 557 del 26 de Diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2019.

Que mediante la Ordenanza No. 277 del 28 de Noviembre de 2019 y Sancionada el día 09 de Diciembre de 2019 la Asamblea Departamental de Bolívar efectuó una Incorporación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal 2019 aprobado mediante la Ordenanza No. 247 del 03 de Diciembre del 2018, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 75/100 CTVS (\$ 268.980.699,75)**.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la operación

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2019, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 75/100 CTVS (\$ 268.980.699,75)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TLA	Ingresos de Corrientes	
TLA.2	Ingresos No Tributarios	
TLA.2.2	Multas y Sanciones	
TLA.2.2.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	100.483.219,30
TLA.2.4.9	Servicio de Tránsito y Transporte	168.497.480,45

INCORPORACION 01

DECRETO No. **479** DE 2019

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 ”

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 75/100 CTVS (\$ 268.980.699,75)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
01	SECRETARIA GENERAL	
01.2	Dirección de Talento Humano	
01.2.1	Gastos de Personal	
01.2.1.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.2.1.10.1	Servicios Personales Asociados a la Nomina	
01.2.1.10.1.01	Sueldo de Personal	118.763.362,90
01.2.1.10.3	Servicios Personales Indirectos	
01.2.1.10.3.2	Servicios Técnicos	49.734.117,55
17	SECRETARIA DE MOVILIDAD	
17.4	Gastos de Inversión	
17.4.11	Ingreso de Tránsito y Transporte - Comparendos	
17.4.11.56	Bolívar Si Avanza con Movilidad Segura	
17.4.22.56.01	Movilidad Segura	100.483.219,30

ARTICULO TERCERO: Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los, **13 DIC. 2019**

DUMÉZIL JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento

JORGE ANTONIO ANAYA VÁSQUEZ
Secretaría de Hacienda

MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA
Secretario de Planeación

OSCAR LUIS GONZÁLEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto

INCORPORACION 01